

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.561 · 1975

LEY 8561

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8561

LEY 8561

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación dos lotes de terreno ubicados en la ciudad y Partido de Avellaneda.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AI RES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, dos lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la calle Lamadrid entre Gutiérrez y Estanislao del Campo, de la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, designados según títulos como lotes 8 y 9 de la Manzana 8 y según Catastro como: Circunscripción I, Sección N, Manzana 5, Parcelas 42 y 43, inscriptos en el Registro de la Propiedad en los folios 661 y 1507 de los años 1926 y 1923, Declaratoria de Herederos en los folios 2.578/39, 118/48 y 2.309/61, con una superficie de quinientos nueve metros cuadrados y trescientos sesenta y nueve metros cuadrados y trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (369,61 m 2), respectivamente, de propiedad de María Angélica, Odolinda Ofelia u Odolinda Ofelia Teresa, Ubaldo Sixto y Luis Herminio Parodi y Viacaba, o quien o quie nes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, con destino a la Escuela N° 31 de ese distrito.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar los ajustes e incrementos necesarios en el presupuesto vigente a fin de atender el gasto que demande la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8561. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).